

# **GUÍA DEL CONSUMIDOR**



**Oficina de  
Rehabilitación Vocacional  
Kentucky**

# ÍNDICE

<b>1. Propósito</b>	<b>3</b>
<b>2. Función del consejero</b>	<b>3</b>
<b>3. Evaluación</b>	<b>3</b>
<b>4. Quiénes son elegibles</b>	<b>4</b>
<b>5. Orden de selección</b>	<b>4</b>
<b>6. Plan individualizado para obtener empleo</b>	<b>5</b>
<b>7. Servicios de rehabilitación vocacional</b>	<b>5</b>
<b>8. Obligación de pago por los servicios</b>	<b>6</b>
<b>9. Compra de servicios</b>	<b>6</b>
<b>10.Obligación de uso de servicios y prestaciones de otras agencias</b>	<b>6</b>
<b>11.Responsabilidades del usuario</b>	<b>7</b>
<b>12. Baileto Para Trabajar</b>	<b>7</b>
<b>13. Local de entrenamiento y servicios médicos</b>	<b>8</b>
<b>14.Confidencialidad de su datos personales</b>	<b>8</b>
<b>15.Derecho de acceso a su expediente</b>	<b>9</b>
<b>16.Derecho de apelación</b>	<b>9</b>
<b>17. Ayuda con la apelación</b>	<b>10</b>
<b>18.Cierre del caso</b>	<b>10</b>
<b>19.Servicios post-empleo</b>	<b>11</b>
<b>20.Nueva solicitud de servicios</b>	<b>11</b>
<b>21.Inscripción de votantes</b>	<b>11</b>
<b>22.Rehabilitación vocacional en internet</b>	<b>11</b>
<b>23.Información adicional</b>	<b>12</b>

# 1. PROPÓSITO

## ***¿Qué propósito tiene la Oficina de Rehabilitación Vocacional?***

Esta oficina ofrece servicios de rehabilitación vocacional a personas discapacitadas que reúnen los requisitos necesarios, con el fin de ayudarles a conseguir empleo y volver a ser individuos productivos, tanto en su lugar de trabajo como en su comunidad.

# 2. FUNCIÓN DEL CONSEJERO

## ***¿Cuál es la función de su consejero de rehabilitación?***

La función del consejero es la de darle a Ud. la información, recursos, consejería, orientación y asesoramiento que necesite para obtener un trabajo. Además, para que Ud. esté bien preparado, el consejero le ofrecerá diferentes alternativas que tomen en cuenta sus habilidades, recursos y capacidades, al igual que sus prioridades e inquietudes. Los consejeros profesionales de rehabilitación, uno de los cuales trabajará con Ud., tienen mucha experiencia y entrenamiento

especializado. Junto con su consejero, Ud. desarrollará un Plan Individual para Encontrar Trabajo que le llevará a un empleo de su agrado.

# 3. EVALUACIÓN

## ***¿Cuál es la información necesaria para determinar si reúno los requisitos necesarios y los servicios que necesitaré?***

En la medida de lo posible, su consejero determinará su elegibilidad basándose en información ya existente sobre su discapacidad. Por ejemplo, las evaluaciones de educación o del seguro social y otros documentos que Ud. nos pueda entregar, muchas veces ya ofrecen la información necesaria. En todo este proceso es muy importante tener su opinión sobre cuales son sus necesidades de trabajo. Si es necesario obtener más información, ya sea para determinar su elegibilidad o para averiguar qué otros servicios necesita para conseguir un trabajo, nosotros haremos arreglos para que las evaluaciones médicas, vocacionales, técnicas o educacionales que Ud. necesite le sean ofrecidas de manera

gratuita. De ser posible, Ud. seleccionará a la persona que estará a cargo de su evaluación.

## **4. QUIÉNES SON ELEGIBLES**

***¿Cómo se determinará si reúno los requisitos para estos servicios?***

Ud. debe tener un impedimento físico o mental.

- Su impedimento debe ser lo suficientemente severo como para impedirle trabajar.
- Si Ud. reúne los requisitos antes mencionados, Ud. será declarado elegible, a menos que exista evidencia clara y convincente de que no se beneficiará de nuestros servicios o de que no requiere servicios de rehabilitación vocacional.
- Si Ud. recibe prestaciones por discapacidad del Seguro Social, entonces Ud. ya está inscrito como una persona con una discapacidad significativa y por lo tanto, elegible para recibir nuestros servicios.

La decisión sobre su posible elegibilidad se tomará en un plazo no mayor de 60 días, a menos que Ud. y su consejero decidan demorar el proceso por un tiempo determinado.

## **5. ÓRDEN DE SELECCIÓN**

***¿Cuál es el orden de selección y qué impacto tendrá en mis servicios?***

Si la oficina no tiene dinero suficiente para ofrecerles servicios a todos los que sean elegibles para recibirlos, los primeros en ser atendidos serán aquellos que

tengan discapacidades “más significativas”. Los próximos en ser atendidos serán aquellos que tengan discapacidades “significativas”. Sí es posible se atenderá a aquellos clientes que tengan discapacidades que no sean significativas.

Si su discapacidad no es significativa Ud. está en una categoría que no podemos atender por el momento, Ud. puede pedir que su caso sea puesto

en una lista de espera. Si, en el futuro, nuevos fondos están disponibles, nos pondremos en contacto con Ud. para ver si todavía está interesado en recibir nuestros servicios. Aún en el caso de no ser posible proveerle nuestros servicios, nuestra oficina le dará información y lo remitirá a otras agencias, para que le ayuden a conseguir empleo.

## **6. PLAN INDIVIDUALIZADO PARA OBTENER EMPLEO (IPE)**

### ***¿Qué es un Plan Individualizado para Obtener Empleo?***

Después que su elegibilidad haya sido confirmada, Ud. tendrá que hablar con su consejero acerca de sus intereses y sus metas de empleo y también de cual sería la mejor manera de alcanzarlas. Durante esta etapa de planificación, Ud. tiene varias opciones para desarrollar y escribir su plan. Ud. puede hacerlo por su propia cuenta, con la ayuda de su consejero, con la ayuda de su representante o también puede pedirle a su consejero que lo escriba por Ud.

Independientemente de cual sea su decisión, Ud. debe repasar el plan con su consejero antes de que ambos lo firmen. IPE debe estar redactado en formularios aprobados por la oficina. Si Ud. necesita asistencia técnica, está disponible a través del Programa de Asistencia al Cliente.

## **7. SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

### ***¿Qué tipos de servicios ofrece la Oficina de Rehabilitación Vocacional?***

La oficina provee los servicios de rehabilitación vocacional que Ud. necesitará para alcanzar sus metas vocacionales y para obtener un empleo. A continuación le ofrecemos algunos ejemplos:

- Evaluación para determinar su elegibilidad y para identificar sus necesidades de rehabilitación vocacional.
- Consejería y asesoramiento
- Entrenamiento vocacional y otros servicios relacionados.
- Empleos subsidiados.

- Servicios de asistencia personal.
- Servicios de traducción y apuntes.
- Aparatos y ayudas tecnológicas, sensoriales, de telecomunicaciones y otros.
- Tecnología de rehabilitación.
- Servicios para obtención y retención de empleo.
- Atención y servicios post-empleo.

Se le preguntará a Ud. que escoja el servicio que necesita de acuerdo a la guía establecida por la oficina.

## **8. OBLIGACIÓN DE PAGO POR SERVICIOS**

### ***¿Tendré que pagar por algún servicio?***

Muchos de estos servicios son ofrecidos independientemente de su situación financiera. Ud. y su consejero discutirán cuales son sus ingresos y los recursos de su hogar. En algunos casos, se le pedirá que colabore para cubrir el costo de su programa.

## **9. COMPRA DE SERVICIOS**

### ***¿Cómo se hace la compra de servicios?***

Todos los servicios que Ud. requiera deberán ser aprobados de antemano por su consejero. Además, una autorización de pago por escrito tendrá que ser enviada a cada proveedor de servicios.

La oficina tiene tarifas y costos establecidos. En la mayoría de los casos, los proveedores aceptarán estas cantidades como pago total. Si es necesario que Ud. pague por una parte de estos servicios, Ud. y su consejero decidirán cual será la porción de pago que le corresponde, antes de que Ud. obtenga el servicio.

## **10. OBLIGACIÓN DE USAR SERVICIOS Y PRESTACIONES DE OTRAS AGENCIAS**

***Si yo soy elegible para recibir servicios o prestaciones similares de otras agencias, ¿tengo que usarlos?***

Para cubrir los costos de algunos servicios, la ley federal requiere que Ud. utilice primero cualquier otra prestación para el cual Ud. sea elegible. Estas prestaciones pueden incluir becas de entrenamiento, Medicare, Medicaid, Indemnización de Trabajadores o seguro. Si Ud.

se niega a solicitar o a usar otras prestaciones para las cuales es elegible, la oficina no podrá pagar los servicios planeados.

## **11. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO**

### ***¿Cuáles son mis responsabilidades?***

Para que su plan de trabajo tenga éxito, Ud. debe participar activamente en su desarrollo y en la implementación de sus metas de empleo. A lo largo de este proceso, es fundamental que Ud. trabaje con su consejero para determinar sus metas de empleo, el tipo y los proveedores de servicios y para buscar posibles empleos. Ud. ayudará mucho en su proceso de rehabilitación vocacional si asiste a sus citas, se mantiene en contacto con su consejero y trabaja para alcanzar su meta de lograr un empleo.

## **12. BOLETO PARA TRABAJAR**

### ***¿Qué pasa si tengo un boleto para trabajar?***

Su Ticket to Work se considera "en uso", mientras que usted está trabajando con nosotros. Una vez que haya firmado su Plan Individual de Empleo, vamos a enviar su información a Máximo. Si usted todavía es elegible para el Boleto para trabajar cuando su caso está cerrado, es posible que se asigne a otra agencia. Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información sobre Ticket to Work, puede llamar al número gratuito 1-866-968-7842 (TTY 1-866-833-2967) o visite el sitio web en [www.choosework.net](http://www.choosework.net). Más información está disponible en la Seguridad Social al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778) o [www.socialsecurity.gov/work](http://www.socialsecurity.gov/work).

## **13. LOCAL DE ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS MÉDICOS**

***¿Cuenta la Oficina de Rehabilitación Vocacional con la infraestructura necesaria para proveer servicios a personas con discapacidades significativas?***

Sí. La Oficina de Rehabilitación Vocacional funciona en un amplio edificio ubicado en Thelma, Kentucky. El Centro de Rehabilitación Extensiva Carl D. Perkins ayuda a individuos discapacitados a obtener empleo y mejorar su funcionamiento independiente en la vida a través de programas educativos, médicos, tecnológicos y otros programas relacionados.

Los siguientes servicios vocacionales y de apoyo están disponibles: evaluación vocacional, adaptación al

trabajo y entrenamiento vocacional; servicios extensivos de rehabilitación médica; servicios psicológicos;

actividades recreativas; servicios sociales, servicios para individuos con lesiones cerebrales; consejería de rehabilitación; servicios de foniatría, comunicación y

lenguaje; hospedaje para médicos y estudiantes.

Para obtener información sobre como ser admitido, Ud. debe ponerse en contacto con un consejero local de rehabilitación vocacional o llamar al:

Carl D. Perkins Vocational Training Center  
(606) 788-7080 (V/TTY) o al  
1-800-443-2187 <http://.cdpcrc.ky.gov>

## **14. CONFIDENCIALIDAD DE SU DATOS PERSONALES**

***Una vez que mi información personal esté en manos de la Oficina, ¿será mantenida de manera confidencial?***

Sí. La Oficina no puede dar su información personal a menos que:



- Sea necesario para llevar a cabo su programa de rehabilitación vocacional, o
- Tengamos su autorización por escrito, o
- Sea requerido por ley, o
- Sea necesario para proteger su seguridad o la de otros.

Su información personal también puede ser compartida con la Administración del Seguro Social sin su autorización por escrito. Las organizaciones exteriores que ayudan a la Oficina con inspecciones de Satisfacción pueden utilizar también su información personal para realizar las inspecciones sin su consentimiento. Ud. puede contactar a su consejero vía email, pero no es una vía segura de comunicación y la confidencialidad no es garantizada.

## **15. DERECHO DE ACCESO A SU EXPEDIENTE**

***¿Puedo yo tener acceso a mi información personal, una vez que esté en posesión de la Oficina de Rehabilitación Vocacional?***

Sí. Ud. deberá hacer una solicitud por escrito, especificando qué parte de su expediente es la que Ud. requiere. Si esos datos están en otra agencia, o si se trata de información delicada proveída por un doctor o un psicólogo, se lo haremos saber y la mandaremos a la agencia donde se originó esa información, para que allí se la den por escrito.

## **16. DERECHO DE APELACION**

***¿Qué pasa si no estoy conforme y quiero presentar una queja?***

Nuestra experiencia nos ha mostrado que la mayoría de los problemas se pueden resolver de manera informal. Si tiene una queja, le sugerimos que se ponga en contacto con su consejero y/o al supervisor de éste. Además, en cualquier etapa del proceso de rehabilitación Ud. puede solicitar los servicios de un mediador. La oficina ofrece servicios de mediación

a través de un individuo imparcial para resolver conflictos entre clientes y funcionarios de la oficina. Ud. también puede solicitar una audiencia judicial.

Si Ud. no está satisfecho con la prestación o la negación de servicios y desea proceder con un proceso de apelación, haga el favor de comunicarse con:

Director del Programa de Servicios  
275 East Main Street Mail Drop 2 EK Frankfort, KY 40601  
[1-800-372-7172 \(V/TTY\)](tel:1-800-372-7172) en inglés.  
[wfd.vocrehab@ky.gov](mailto:wfd.vocrehab@ky.gov)

## **17. ASISTENCIA CON LA APELACION**

### ***¿En qué consiste el Programa de Asistencia al Cliente?***

El gobierno del estado de Kentucky ha establecido el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) para ayudarle en su relación con la Oficina de Rehabilitación Vocacional. El CAP puede ayudarle a entender los servicios que la Oficina ofrece, aconsejarlo acerca de qué otras prestaciones puede obtener de agencias estatales y federales y ayudarle a que encuentre las

mejores soluciones para proteger sus derechos. También puede ayudarle a resolver cualquier problema que Ud. pueda tener con la Oficina relacionado a la prestación o negación de servicios. Para ponerse en contacto con el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) llame, póngase en contacto con:

Programa de asistencia al Cliente  
275 East Main Street Mail Drop 2 EK Frankfort, KY 40621  
Línea Telefónica Gratuita (en inglés):  
1-800-633-6283 (TTY)

## **18. CIERRE DEL CASO**

**¿Cuándo puede ser cerrado mi caso de rehabilitación vocacional? Su caso puede ser cerrado por la siguientes razones:**

- Ud. completa los servicios planeados en su Plan Individualizado de Empleo y ha logrado mantener su empleo exitosamente.
- Ud. ya no está interesado en continuar.
- Se ha determinado que Ud. ya no se beneficiará de nuestros servicios para lograr empleo.
- Nosotros no podemos comunicarnos con Ud.

## **19. SERVICIOS POST-EMPLEO**

***¿Podré seguir recibiendo servicios después de haber logrado mantener con éxito un empleo y mi caso ya esté cerrado?***

A pesar de que Ud. haya logrado obtener y mantener sus metas de empleo, Ud. puede ser elegible para servicios de post-empleo si éstos son necesarios para ayudarle a mantener, recuperar o progresar en su trabajo. Estos servicios deben ser de corto plazo y deben estar relacionados con su programa original de rehabilitación vocacional.

## **20. NUEVA SOLICITUD DE SERVICIOS**

***¿Podré volver a solicitar servicios después de que mi caso haya sido cerrado?***

Sí. Sin embargo, su elegibilidad tendrá que ser determinada de nuevo en ese momento.

## **21. INSCRIPCIÓN DE VOTANTES**

***¿En qué consiste la Ley de Registro Nacional de Votantes?***

La Ley de Registro Nacional de Votantes busca facilitar a los ciudadanos el proceso de inscripción como votante. Su consejero le preguntará si está Ud. registrado para votar y de no ser así, le explicará como hacerlo. Si Ud. lo desea, el consejero puede ayudarle a completar los formularios necesarios para inscribirse.

## **22. REHABILITACIÓN VOCACIONAL EN INTERNET**

***¿Puedo encontrar información sobre la Oficina de Rehabilitación Vocacional en internet?***

La Oficina mantiene una página Web que contiene una variedad de información, incluyendo esta Guía del Consumidor. La página Web también tiene nexos con otras páginas Web importantes donde Ud. puede encontrar, entre otras cosas,

información sobre ofertas de trabajo, tecnología de asistencia y otros programas estatales de rehabilitación vocacional. La dirección de la

página de Internet es:

<http://ovr.ky.gov>

## **23. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### ***¿Qué puedo hacer si tengo mas preguntas acerca de la Oficina de Rehabilitación Vocacional?***

Ud. puede ponerse en contacto con su consejero. Si no le a sido asignado uno a su caso todavía, llame a la oficina más cercana a su hogar, o llame gratis al teléfono:

1-800-372-7172 (V/TTY)

La dirección general de correo electrónico de la Oficina es la siguiente:

[wfd.vocrehab@ky.gov](mailto:wfd.vocrehab@ky.gov)

# OFICINAS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

## OFICINA CENTRAL

275 East Main Street  
Mail Drop 2-EK  
Frankfort, KY 40621  
800-372-7172

<b>Ashland</b> 411 19 <sup>TH</sup> Street 41101	606-920-2338	<b>Lexington</b> 333 Waller Avenue, Suite 180 40504	859-246-2185 888-211-7276
<b>Bowling Green</b> 955 Fairview Ave Suite 100 42101	270-746-7489 800-443-6055	<b>Louisville</b> 600 West Cedar Suite 2 East 40202	502-595-4173 800-456-4334
<b>Bluegrass/Lexington</b> 114 Leestown Center Way Suite 300 40511	859-246-2537 888-211-7276	<b>Madisonville</b> 1071 Thornberry Drive 42431	270-824-7549 888-640-2713
<b>Carl D. Perkins Center</b> 5659 Main Street Thelma, KY 41260-8609	606-788-7080 800-443-2187	<b>Middletown/Louisville</b> 8412 Westport Road 40242	502-254-3195 866-304-1958
<b>Danville,</b> 3998 S. Danville Bypass, Suite 103, 40422	859-239-7885 800-795-8481	<b>Owensboro</b> 121 East Second Street Suite 7 42303	270-687-7308 888-564-2811
<b>Elizabethtown</b> 233 Ring Road Suite 100 42701	270-766-5121 866-883-0001	<b>Paducah</b> 416 South 6th Street 42003	270-575-7304
<b>Florence</b> 8020 Veterans Memorial Dr. Suite 100 41042	859-371-9450 877-371-9451	<b>West Liberty</b> P O Box 84, 563 B Main Street 41472	606-743-7978 800-440-2530
<b>Fort Wright</b> 1324 Madison Avenue 41011	859-292-6513 866-380-3450	<b>Whitesburg</b> 415 Hwy 2034, Suite C 41858	(606) 633-2568

De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y con la Ley de Ciudadanos Discapacitados de 1990, la Oficina de Rehabilitación Vocacional no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, religión o estado civil, ni en sus actividades de entrenamiento ni en prácticas de empleo. Disponible en formato alternativo a solicitud del interesado. Impreso con fondos federales